

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

11250

*Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, a propuesta de la directora general de Medio Natural y Gestión Forestal, por la que se se incluyen en el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears las especies roquero rojo (*Monticola saxatilis*) y collalba gris (*Oenanthe oenanthe*), en la categoría de «Vulnerable»*

A fecha de la firma electrónica, la directora general de Medio Natural y Gestión Forestal ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. El roquero rojo (*Monticola saxatilis*) es una especie típica de acantilados i roquedales de la alta montaña mallorquina, con escasa vegetación, que se he visto gravemente afectada por el cambio climático y la presión humana. Esta especie ha sufrido un fuerte descenso en los últimos años, pasando de 6-7 territorios en el 2013 a solo 4 en el 2020 (descenso del 33,3%). En el año 2023 no se le ha encontrado como reproductor.

2. La collalba gris (*Oenanthe oenanthe*) es una especie típica de hábitats desarbolados y *carritxars* de la alta montaña mallorquina y con escasa presencia como reproductor en Ibiza a nivel del mar. Es una especie que también se ve afectada por el cambio climático y las molestias ocasionadas por la presencia humana en época de reproducción. Su población reproductora ha sufrido un fuerte descenso e los últimos 10 años, pasando de 30 territorios conocidos en el 2013 a tan solo 10 en el 2023 (descenso del 67%).

3. Visto el grave descenso que han sufrido las dos especies y una vez conocidos los factores de amenaza que las afectan, desde la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal se estimó conveniente tomar en consideración la solicitud presentada por el Grup Balear d'Ornitologia i Defensa de la Naturalesa (GOB) y presentar al Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears (CAFFIB) una propuesta de inclusión en el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la categoría de «Vulnerable».

4. En la sesión del Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears de 15 de octubre de 2024 se presentaron los informes redactados por el Servicio de Protección de Especies de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal para las especies roquero rojo (*Monticola saxatilis*) y collalba gris (*Oenanthe oenanthe*). El Consejo Asesor de Fauna y Flora de la Illes Balears informó favorablemente su inclusión en el Catálogo en la categoría de «vulnerable».

Fundamentos de derecho

1. El artículo 2.1 del Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el que se crea el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears, que determina que el Catálogo es un registro público de carácter administrativo de las especies silvestres de las Illes Balears que requieren medidas de conservación.

2. El artículo 4.1 del decreto 75/2005, que define las categorías de catalogación de las especies del Catálogo Balear, entre la cuales la de especie «Vulnerable».

3. El artículo 5 del Decreto 75/2005, que determina que el procedimiento de inclusión, cambio de categoría o exclusión de una especie en el Catálogo Balear se llevará a cabo por resolución del consejero competente en materia de medio ambiente, con la tramitación previa del procedimiento oportuno, que debe incluir, como mínimo, información técnica sobre la situación de conservación de la especie o grupo de especies catalogado, con la mejor información disponible de su distribución, efectivos, tendencias demográficas y las amenazas que las afectan; el informe preceptivo del Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears, y la propuesta del director general competente en materia de protección de especies.

4. Los informes del Servicio de Protección de Especies de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal relativos a cada una de las dos especies -roquero rojo (*Monticola saxatilis*) y collalba gris (*Oenanthe oenanthe*)-, sobre los cuales informó favorablemente por unanimidad el Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears en la sesión del 15 de octubre de 2024.

5. El artículo 2.10 c) del Decreto 16/2023, de 20 de julio, que modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes



Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que establece, entre las competencias de la Dirección General del Medio Natural y Gestión Forestal, la de «conservación y gestión de especies silvestres protegidas».

6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de les administraciones públicas y la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Incluir las especies roquero rojo (*Monticola saxatilis*) y collalba gris (*Oenanthe oenanthe*) en el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la categoría de «Vulnerable», según lo previsto en el Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el que se crea el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna i Flora de las Illes Balears.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de les Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, (*firmado electrónicamente: 4 de noviembre de 2024*)

El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural
Joan Simonet Pons

(*Firmado electrónicamente: 31 de octubre de 2024*)

La directora general proponente
Ana Torres Riera

